

Análisis de los procesos disciplinarios virtuales realizados en Colombia en el contexto pandémico

Gabriel Arturo Escalante Castro

CC. 1094160947

Código estudiantil: 20121217322

Correo electrónico: g_escalante1@unisimon.edu.co

Romis Samir García Rodríguez

CC. 1094166194

Código estudiantil: 20121216987

Correo electrónico: r_garcia2@unisimon.edu.co

José Rafael Pulido Morales

CC. 88210919

Código estudiantil: 2016120014400

Correo electrónico: j_pulido1@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de **Especialista en Derecho Administrativo**

Tutor:

Andrea Aguilar Barreto

RESUMEN

Antecedentes:

La pandemia surgida a partir de la aparición del virus SARS COV-2, comúnmente llamado COVID – 19, trajo consigo una serie de retos que debieron afrontar los diferentes Estados. En el caso colombiano, este no fue la excepción, en la medida de que tuvo que mudarse de los procesos presenciales a los virtuales y más en materia judicial, debido a que la justicia digital se convirtió en la nueva forma de realizar los diferentes procedimientos judiciales que antes se hacían presencialmente. En el caso del derecho disciplinario, las entidades tuvieron que generar nuevos lineamientos para poder atender las solicitudes por esta nueva vía, sin que ellos significara causar un perjuicio a todas las partes intervinientes. De igual manera, el interrogante para resolver en el presente artículo es: ¿cómo ha

enfrentado el Estado colombiano la realización de procesos disciplinarios de forma virtual?

Objetivos:

General

- Analizar la manera como el Estado colombiano ha afrontado el reto de realizar procesos disciplinarios de una manera virtual, a partir de la aparición de la pandemia causada por el virus SARS COV – 2, también llamado COVID – 19.

Específicos

- Determinar la preparación con la que contaba el Estado colombiano, en cuanto a lo tecnológico y al talento humano, al momento de afrontar la nueva realidad que se presentó con la aparición de la pandemia causada por el virus SARS COV – 2, también llamado COVID – 19.
- Establecer cuáles fueron las medidas que tomó el Estado colombiano para modificar la realización de procesos disciplinarios, pasando de la actividad presencial a la virtualidad.
- Especificar cuál ha sido la efectividad de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para afrontar los procesos disciplinarios de manera virtual.

Materiales y Métodos:

Para la elaboración del presente artículo se ha utilizado el enfoque cualitativo; según Taylor y Bogdan (como se citaron en Deslauriers, 2004a) cuando se habla de investigación cualitativa se hace referencia a aquella que produce y analiza todos los datos que describen tanto las palabras escritas como las dichas, así como el comportamiento que de las personas se puede observar. Teniendo en cuenta esta definición se puede determinar que este tipo de investigación tiene como eje central el actuar humano; es decir, todas aquellas acciones que el hombre realice, ya sea en su palabra como en su actuar propiamente dicho.

Resultados:

Es pertinente hacerse una diferenciación entre las expresiones “justicia digital” y “trámites electrónicos”. Cuando se habla de la primera, se hace énfasis en una solución de tipo tecnológico, mediante la cual determinada entidad que tenga como función impartir justicia puede incorporar dentro de sus procedimientos trámites judiciales por medios electrónicos, conservando la validez legal (Justicia Digital, como se citó en Roa, 2020a).

Oviedo y Polo (2021) afirman que, aun cuando el Estado llevaba años buscando generar todo un proceso de modernización de la administración de justicia, con la finalidad de cumplir con los fines que le fueron encomendados en la Constitución Política de 1991, la realidad mostró que este proceso ha sido no solo gradual, sino traumático; esto debido a que, previo a la declaratoria de Estado de Emergencia por parte del Gobierno Nacional, los esfuerzos que se venían realizando eran completamente escasos o, cuando se hacían, ello no era tomado con la seriedad debida.

Conclusiones:

Entre las conclusiones a las que se llegó se puede observar que esta situación mostró la precariedad en la que se encontraba, en materia de justicia digital, el Estado colombiano, aún a pesar de que desde hacía años se venían mencionando los esfuerzos realizados para modernizar este tipo de procedimientos, incluida la capacitación a los funcionarios públicos. Sin embargo, se ha visto cómo se ha logrado avanzar hacia una nueva realidad, donde los procedimientos virtuales cobran cada día más validez y la presencialidad se hace menos necesaria.

A su vez, se puede determinar que la pandemia obligó a que los procesos de modernización que se venían realizando con una gran lentitud se agilizaran, en la medida de que el uso de las TIC ya no era una alternativa opcional, sino que se convirtió en la única forma por medio de la cual el Estado colombiano podía continuar con el funcionamiento de todo el entramado judicial.

Otro aspecto positivo que se puede rescatar de la implementación de la virtualidad en los diferentes procesos, especialmente los disciplinarios, tiene que ver con el hecho de que estos quedaron establecidos de manera permanente, situación que se consolidó con la promulgación de la Ley 2213 de 2022. Es de mencionar que tal decisión ha significado un gran avance en materia tecnológica procesal, toda vez que se convierte en una señal inequívoca de que las medidas tomadas no fueron de forma temporal, sino que se terminaron fijando en el aparato judicial.

Palabras claves: Justicia digital, Pandemia, COVID – 19, Derecho disciplinario, Virtualidad.

ABSTRACT

Background:

The pandemic that arose from the appearance of the SARS COV-2 virus, commonly called COVID-19, brought with it a series of challenges that the different States had to face. In the Colombian case, this was not the exception, to the extent that it had to move from face-to-face processes to virtual ones and more in judicial matters, because digital justice became the new way of carrying out the different judicial procedures. that were previously done face-to-face. In the case of disciplinary law, the entities had to generate new guidelines to be able to attend to the requests through this new channel, without this meaning causing harm to all the parties

involved. Similarly, the question to be resolved in this article is: how has the Colombian State faced the conduct of disciplinary processes virtually?

Objectives:

General:

- Analyze the way in which the Colombian State has faced the challenge of carrying out disciplinary processes in a virtual way, since the appearance of the pandemic caused by the SARS COV – 2 virus, also called COVID – 19.

Specifics:

- Determine the preparation that the Colombian State had, in terms of technology and human talent, when facing the new reality that arose with the appearance of the pandemic caused by the SARS COV-2 virus, also called COVID. – 19.
- Establish what were the measures taken by the Colombian State to modify the conduct of disciplinary processes, moving from face-to-face activity to virtual activity.
- Specify the effectiveness of the measures taken by the National Government to deal with disciplinary processes virtually.

Materials and Methods:

For the elaboration of this article, the qualitative approach has been used; According to Taylor and Bogdan (as cited in Deslauriers, 2004a) when speaking of qualitative research, reference is made to that which produces and analyzes all the data that describes both the written and spoken words, as well as the behavior of people. can watch. Taking this definition into account, it can be determined that this type of research has human action as its central axis; that is to say, all those actions that man performs, either in his word or in his act itself.

Results:

It is pertinent to differentiate between the expressions "digital justice" and "electronic procedures". When talking about the first, emphasis is placed on a technological solution, through which a certain entity whose function is to impart justice can incorporate judicial procedures by electronic means into its procedures, preserving legal validity (Digital Justice, as cited in Roa, 2020a).

Oviedo and Polo (2021) affirm that, even though the State had been seeking for years to generate a whole process of modernization of the administration of justice, in order to fulfill the purposes that were entrusted to it in the Political Constitution of 1991, the reality showed that this process has been not only gradual, but traumatic;

This is due to the fact that, prior to the declaration of a State of Emergency by the National Government, the efforts that were being made were completely scarce or, when they were made, they were not taken seriously enough.

Conclusions:

Among the conclusions reached, it can be seen that this situation showed the precariousness in which the Colombian State found itself, in terms of digital justice, even despite the fact that for years the efforts made to modernize this system had been mentioned. type of procedures, including training for public officials. However, it has been seen how progress has been made towards a new reality, where virtual procedures are becoming more valid every day and attendance is less necessary.

In turn, it can be determined that the pandemic forced the modernization processes that had been carried out very slowly to speed up, to the extent that the use of ICT was no longer an optional alternative, but rather became a the only way by which the Colombian State could continue with the functioning of the entire judicial framework.

Another positive aspect that can be rescued from the implementation of virtuality in the different processes, especially the disciplinary ones, has to do with the fact that these were established permanently, a situation that was consolidated with the enactment of Law 2213 of 2022. It is worth mentioning that such a decision has meant a great advance in procedural technology, since it becomes an unequivocal sign that the measures taken were not temporary, but ended up being fixed in the judicial apparatus.

Keywords: Digital justice, Pandemic, COVID – 19, Disciplinary law, Virtuality.

REFERENCIAS

1. Castillo Sanabria, L. M. (s. f.). Virtualidad de los procesos judiciales en Colombia en momentos de pandemia – COVID – 19. Notinet Legal. <https://www.notinetlegal.com/virtualidad-de-los-procesos-judiciales-en-colombia-en-momentos-de-pandemia-covid-19-670.html>
2. Colmenares Uribe, C. A. (2021). El proceso civil en la justicia digital. En D. Guerra Moreno (Coord.). Constitución y Justicia Digital (pp. 21-46). Ibáñez.
3. Decreto Legislativo 806 de 2020. (2020, 4 de junio). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial 51.335. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0806_2020.html
4. Deslauriers, J. P. (2004). Investigación cualitativa: guía práctica. Papiro. <https://hdl.handle.net/11059/3365>
5. Escobar Escobar, N. (2022, junio 14). El Gobierno sancionó la ley que mantiene la virtualidad en las actuaciones judiciales. Asuntos Legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-gobierno-sanciona-la-ley-que-mantiene-la-virtualidad-en-las-actuaciones-judiciales-3383840>

6. Garzón Guevara, O. I., Torres Acosta, T., Parra Franco, D. A., Buitrago Salazar, L. M., Acosta Aya, D. J., García García, S. C. y Álvarez Aristizábal, M. E. (2021). Analfabetismo virtual: falta disciplinaria. *Doctrina distrital*, 1(03), 120-136. <https://doctrinadistrital.com/ojs2/index.php/RevistaDoctrinaDistrital/article/view/32>
7. Jaramillo, A. F. (2020, septiembre 8). Juicios virtuales, una nefasta realidad. *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/penal/juicios-virtuales-una-nefasta-realidad>
8. Oviedo Cristancho, J. A. y Polo Ravelo, Y. (2021). La virtualidad, la nueva dinámica social en tiempos de pandemia en la administración de justicia de lo contencioso administrativo [artículo de revisión, Universidad Libre], Repositorio. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20418>
9. Personería de Bogotá, D. C. (2020). La virtualidad llegó a los procesos disciplinarios. <https://intranet.personeriabogota.gov.co/noticias/item/182-la-virtualidad-llego-a-los-procesos-disciplinarios>
10. Quintana, A. y Montgomery, W. (Eds.). (2006). *Psicología: Tópicos de actualidad*. UNMSM. <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305-Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>
11. Resolución 0216 de 2020. (2020, 25 de mayo). Procuraduría General de la Nación. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Resolucio%CC%81n%20No%20216%20de%20mayo%2025%20de%202020.pdf>
12. Roa Salguero, D. A. (2020). La Justicia Digital en el Derecho Disciplinario. *Pluriverso*, (20), 11-24. <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/Pluriverso/issue/view/129/52>
13. Sentencia 11001-03-25-000-2009-00139-00(2037-09). (2013, 7 de febrero). Consejo de Estado. C. P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/126/S2/11001-03-25-000-2009-00139-00\(2037-09\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/126/S2/11001-03-25-000-2009-00139-00(2037-09).pdf)
14. Sentencia C-341/96. (1996, 5 de agosto). Corte Constitucional. M. P. Dr. Antonio Barrera Carbonell. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/c-341-96.htm>